

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000093 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado *LOTE NUMERO 30 LA CRUZ* identificado con folio de matrícula 202-45996 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico *“EL QUIMBO”*”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000093 del 29 de Octubre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio ***LOTE NUMERO 30 LA CRUZ*** , identificado con folio de matrícula 202-45996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado ***LOTE NUMERO 30 LA CRUZ*** , identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-45996 y código catastral No. 413060001000600880000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 3 Ha 6.204 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00226 del 14 de septiembre de 2011, aclarada por la resolución 00063 del 12 de abril de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-45996 anotaciones 9 y 11 del 5 de septiembre de 2012, cuyos linderos son:

Punto de Partida: Se toma como punto de partida el número 174^a en donde coinciden los linderos de Neftalí Correa, Gentil Rojas, la carretera y el interesado, se continua así:

NOROESTE. En distancia de 72 metros con Gentil Rojas y carretera al medio, puntos 174^a,174,175^a. ORIENTE. En distancia de 674 metros con Ricaute Ossa, puntos 175^a a 104^a, SUR. En distancia de 38 metros con el Rio Magdalena puntos 104^a,104,105. OCCIDENTE. En distancia de 407 metros con Adolfo Luna, puntos 105,173^a,173 y 174b

en distancia de 302 metros con Neftalí Correa, puntos 174b, a 174^a, y cierra en el punto de partida y un área cartográfica de **3 Ha 2306,75 m²** de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE NUMERO 30 LA CRUZ**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores BENIGNO CRUZ QUINTERO Y ANA RUBY SIERRA RIVERA identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.636.099 y 26.491.580 respectivamente, titulares inscritos del derecho real de dominio del inmueble objeto de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 de Octubre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.